

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453
Correo Electrónico: of02cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de 2022

Auto Interlocutorio

RADICACIÓN	76-001-33-33-013-2017-00328-00
DEMANDANTE	WALTER OROZCO CARMONA notificaciones@hmasociados.com ;
DEMANDADO	METROCALI S.A. carlosheredia85@hotmail.com ; judiciales@metrocali.gov.co ; andresfelipesalgado01@hotmail.com ; UNIMETRO S.A. gerencia@unimetro.com.co ; jileiva@castroleiva.com ; rasantamaria@castroleiva.com ; crodriguez@castroleiva.com ;
MINISTERIO PÚBLICO	procjudadm58@procuraduria.gov.co ;
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

OBJETO DE LA DECISIÓN

En la audiencia de pruebas celebrada el 16 de febrero de 2022, se requirió a METROCALI S.A. con el fin de que allegara: “copia del Convenio Interadministrativo de utilización de vías y Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali, del 11 de febrero de 2003, celebrado con la Secretaría de Transporte de Cali y MetroCali S.A.”

Al respecto, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, mediante memorial del 16 de febrero de 2022¹, METROCALI S.A. a través del correo electrónico carlosheredia85@hotmail.com aportó la prueba que fuera requerida de oficio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenara la incorporación al expediente de los documentos allegados y no existiendo pruebas por practicar, el Despacho declarará precluido el término probatorio y dará cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, corriendo traslado a las partes

¹ Archivo 26 del expediente digital

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453
Correo Electrónico: of02cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto; término durante el cual también podrá el MINISTERIO PÚBLICO presentar conceptos si a bien lo tiene, a menos que durante la ejecutoria de la providencia soliciten la realización de la audiencia de pruebas; una vez ocurrido esto, pasará el expediente a Despacho para dictar el fallo correspondiente.

En consecuencia, se,

DISPONE

1. **INCORPORAR** al proceso los documentos aportados por METROCALI S.A., visibles en el archivo 26 del expediente digital.
2. **DECLARAR** precluida la etapa probatoria en el presente asunto.
3. **CORRER** traslado a las partes por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, para que presenten sus alegatos de conclusión, término durante el cual podrá el MINISTERIO PÚBLICO presentar concepto si a bien lo tiene.
4. Una vez vencido el término anterior, el expediente pasará a Despacho para dictar sentencia por escrito de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Proyectó LG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN GÓMEZ MOSQUERA
La Juez

Firmado Por:

Karen Gomez Mosquera

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5843a289ce768c4f77f820a041c26ab1ebb6a98c62f800dea9ffb5112c35474c**

Documento generado en 24/02/2022 01:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N – 23 Edificio Goya piso 3 - Teléfono:8962453
Correo Electrónico: of02cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación

Expediente No.	76001-33-33-013-2014-00310-00
Demandante:	JOSE FERNANDO DIAZ CRUZ Y OTROS Mario.fernando.gonzalez@hotmail.com
Demandado:	MUNICIPIO DE PALMIRA y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA notificaciones.judiciales@palmira.gov.co ; njudiciales@valledelcauca.gov.co
Medio de Control:	Reparación Directa Email correspondencia: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Auto fija fecha continuación audiencia de pruebas

En audiencia de pruebas llevada a cabo el día 31 de agosto de 2021 se dispuso continuar la vista pública el día 18 de febrero de 2021 a las 9:00 de la mañana; sin embargo, en dicha calenda fue necesario atender otras funciones propias del cargo y de manera urgente por la titular del juzgado, lo que hizo imposible desarrollarla en esa oportunidad.

Por lo cual se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo dicha diligencia, en consecuencia, se,

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE como fecha y hora para que se lleve a cabo la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL**, el día **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 180 numeral 1º, en concordancia con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011. Remítase a las partes el respectivo link de la audiencia virtual al correo electrónico aportado para notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN GÓMEZ MOSQUERA
JUEZ

Firmado Por:

Karen Gomez Mosquera

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dca46d3b0ade4e6e472766bf7b086a2b28ed05ef56214d1ec703f80fe2c4b3f**

Documento generado en 24/02/2022 01:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>